



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14353

Jueves 11 de Abril de 2024

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2024 - Dto. N° 327** - Designese Directora General de Planeamiento y Desarrollo Operativo, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial, del Ministerio de Economía ..... 2  
**Año 2024 - Dto. N° 364** - Designese Directora General de Registros, Subsecretaría de Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2024 - Dto. N° 322 a 324 y 331** ..... 3-8

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
**Año 2024 - Res. N° 38 a 46** ..... 8-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía  
**Año 2024 - Res. N° 78, 83 a 85, 87 a 90 y 95** ..... 8-11  
Ministerio de Seguridad y Justicia  
**Año 2024 - Res. N° 99 a 108** ..... 13-16  
Ministerio de Educación  
**Año 2024 - Res. N° 108 a 110 y 112** ..... 16-17  
Ministerio de Desarrollo Humano  
**Año 2024 - Res. N° 168 a 165 y 178 a 180** ..... 17-18  
Ministerio de Producción  
**Año 2024 - Res. N° 78** ..... 18  
Secretaría General de Gobierno  
**Año 2024 - Res. N° 44** ..... 18  
Secretaría de Salud  
**Año 2024 - Res. N° 93** ..... 18-19

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
**Año 2024 - Res. N° 11167** ..... 19-20  
Dirección General de Rentas  
**Año 2024 - Res. N° 1662** ..... 20-21

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 21-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Desígnese Directora General de Planeamiento y Desarrollo Operativo, Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía**

**Decreto N° 327  
Rawson, 22 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 176-EC-24; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto el señor Ministro de Economía, propone la designación de la contadora Mariela Teresa SOLIS en el cargo Director General de Planeamiento y Desarrollo Operativo dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente decreto;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el primer Considerando se debe dejar sin efecto la designación de la licenciada Lara MAC DONNELL en el cargo Directora General de Planeamiento y Desarrollo Operativo dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1011/21;

Que corresponde abonarle a la contadora Mariela Teresa SOLIS el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la UEP - Ejercicio 2024;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se encuentra previsto en la Ley II N° 282, modificada por la Ley II N° 289, prorrogada por Decreto N° 01/24;

Que el Área de Administración de Recursos Humanos y la Dirección General de Asesoría Legal ambos del Ministerio de Economía, han intervenido en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención;

**POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación de la licenciada Lara MAC DONNELL (DNI N° 27.092.650 - Clase 1979) en el

cargo de Directora General de Planeamiento y Desarrollo Operativo dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, dispuesta por Decreto N° 1011/21.-

Artículo 2°.- Designar a la contadora Mariela Teresa SOLIS (DNI N° 25.548.439 - Clase 1977) en el cargo Director General de Planeamiento y Desarrollo Operativo dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Abonar a la contadora Mariela Teresa SOLIS (DNI N° 25.548.439 - Clase 1977) el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la UEP - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

**PODER EJECUTIVO: Desígnese Directora General de Registros, Subsecretaría de Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 364  
Rawson, 03 de abril de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 692/2024 - SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Chubut faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se tramita designar a cargo de la Dirección General de Registros, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaria General de Gobierno, a la agente Ana Laura RAMIREZ, quien revista en el cargo Agrupamiento A- Clase II - Categoría 8- con 30 horas semanales de labor- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de trabajo N° 12/13, homologado por Resolución N° 164/13 STR de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogado por el Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Despacho y Personal, perteneciente a la Dirección, General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, Secretaría General de Gobierno, han tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a la agente Ana Laura RAMIREZ (DNI N° 27.774.401 - Clase 1979) quien revista en el cargo Agrupamiento A- Clase II - Categoría 8 - con 30 horas semanales de labor- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de trabajo N° 12/13, homologado por Resolución N° 164/13 STR de la Secretaría de Salud a cargo de la Dirección General de Registros, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, a la agente Ana Laura RAMIREZ (DNI N° 27.774.401 - Clase 1979) a la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 105° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputara en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaria General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 322

22-03-24

Artículo 1°.- Habilítese y efectúese el traspaso presupuestario del Programa 20, denominado «Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable» y sus Actividades 01 denominada «Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable», 03 denominada «Coordinación y Control en Energías Renovables» y 06 denominada «Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energías Renovables»; el Proyecto 20 denominado «Aprovechamiento de Recursos Energía Renovables» con su Obra 01 denominada «Eficiencia energética en sistemas de Alumbrado Público de la Pcia. Chubut»; el Subprograma 04 denominado «Ejecución de Políticas de Energía Renovable - EOLO», con su

Proyecto 01 - Obra 01 denominado «Abastecimiento Energético Puesto Control A. Verde a/p Mini - Red Híbrida», Proyecto 03 - Obra 03 denominado «Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales», Proyecto 04 - Obra 04 denominado «Generación Distribuida DGSP», Proyecto 05 - Obra 01 denominado «Proyecto de Diversificación General Panel Fotovoltaico Anexo a Micro Hidráulico», Proyecto 06 denominado «Generación Energía p/Consumidores Aislados mediante Aprovechamiento en. Renov.», Obra 01 denominado «Abast. Energético Mini redes Híbridas en Aldeas Escolares y Común Aisladas» y Obra 02 denominado «Difusión y Capacitación de Fuentes Renovables de Energía», Proyecto 23 denominado «Mantenimiento de 1500 Sistemas Eólicos Residenciales», Obra 05 denominada «Interior Provincial», Proyecto 24 denominado «Obra Taller y Laboratorio EOLO» y su Obra de idéntica denominación, Proyecto 25 denominado «Mantenimiento del Servicio Eléctrico Renovable Rural» y su Obra de idéntica denominación; de la Jurisdicción Ministerio de Hidrocarburos a la Jurisdicción Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, en las Fuentes de Financiamiento 1.11, 3.58, 3.68, 4.02, 4.41 y 6.09, en virtud de la Ley I N° 764, modificada por Ley I N° 770, para el ejercicio 2024;

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 62- S.A.F. 62 - SAF Ministerio Hidrocarburos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 15, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33037

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.62.062 Ministerio de Energía e Hidrocarburos  
Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Energía e Hidrocarburos</b>	
20.00.00.A01.1.1.01.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-302.084.974,00
20.00.00.A01.1.1.3.01.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-81.797.127,00
20.00.00.A01.1.1.4.01.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-752.808,00
20.00.00.A01.1.1.5.01.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-20.155.192,00
20.00.00.A01.1.1.6.01.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-72.998.185,00
20.00.00.A01.1.1.6.02.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-27.374.944,00
20.00.00.A01.1.1.6.04.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-54.552.000,00
20.00.00.A01.1.1.7.01.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-31.597.989,00
20.00.00.A01.1.3.1.01.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-13.389.437,00
20.00.00.A01.1.3.3.01.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-2.402.098,00
20.00.00.A01.1.3.3.02.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-984.537,00
20.00.00.A01.1.3.3.04.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-693.000,00
20.00.00.A01.1.4.1.01.1.11	
AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$-6.260.713,00

Planilla Anexa N° 2	
20.00.00.A01.2.5.6.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-700.000,00
20.00.00.A01.3.7.2.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-300.000,00
20.00.00.A03.2.5.6.01.1.11 AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.510.000,00
20.00.00.A03.3.7.1.01.1.11 AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.422.277,00
20.00.00.A06.2.5.6.01.1.11 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-258.830,00
20.00.00.A06.3.2.1.01.1.11 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.817.800,00
<b>Total:</b>	<b>\$-621.051.911,00</b>

2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos	
20.00.00.A01.1.1.01.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 302.084.974,00
20.00.00.A01.1.1.3.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 81.797.127,00
20.00.00.A01.1.1.4.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 752.808,00
20.00.00.A01.1.1.5.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 20.155.192,00
20.00.00.A01.1.1.6.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 72.998.185,00
20.00.00.A01.1.1.6.02.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 27.374.944,00
20.00.00.A01.1.1.6.04.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 54.552.000,00
20.00.00.A01.1.1.7.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 31.597.989,00
20.00.00.A01.1.3.1.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 13.389.437,00
20.00.00.A01.1.3.3.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 2.402.098,00

Planilla Anexa N° 3	
20.00.00.A01.1.3.3.02.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 984.537,00
20.00.00.A01.1.3.3.04.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 693.000,00
20.00.00.A01.1.4.1.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 6.260.713,00
20.00.00.A01.2.5.6.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 700.000,00
20.00.00.A01.3.7.2.01.1.11 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 300.000,00
20.00.00.A03.2.5.6.01.1.11 AO: Coordinación y Control de Eneías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.510.000,00
20.00.00.A03.3.7.1.01.1.11 AO: Coordinación y Control de Eneías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.422.277,00
20.00.00.A06.2.5.6.01.1.11 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 258.830,00
20.00.00.A06.3.2.1.01.1.11 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.817.800,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 621.051.911,00</b>

**Modificación Presupuestaria N° 33038**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.62.062 Ministerio de Energía e Hidrocarburos  
Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Energía e Hidrocarburos</b>	
20.00.00.A01.2.2.2.01.3.58 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-6.000.000,00
20.00.00.A01.2.5.6.01.4.41 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.200.000,00
20.00.00.A01.3.7.2.01.3.58 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-6.000.000,00
20.00.00.A01.3.7.2.01.4.41 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-800.000,00
20.00.00.A01.4.3.1.01.3.68 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-4.100.000,00
20.00.00.A01.4.3.4.01.3.68 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-800.000,00
20.00.00.A01.4.3.8.01.4.41 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-6.000.000,00
20.00.00.A03.2.4.4.01.4.41 AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-840.000,00
20.00.00.A03.2.5.6.01.3.58 AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000.000,00
20.00.00.A03.3.3.2.01.4.41 AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-600.000,00
20.00.00.A03.3.7.1.01.3.58 AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000.000,00
20.00.00.A03.4.3.2.01.4.41 AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-6.560.000,00
20.00.00.A06.2.9.2.01.4.41 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000.000,00

Planilla Anexa N° 5	
20.00.00.A06.3.3.9.01.4.41 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-500.000,00
20.00.00.A06.3.7.2.01.3.58 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-2.000.000,00
20.00.00.A06.4.3.6.01.3.68 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-3.000.000,00
20.00.00.A06.4.3.7.01.4.41 AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-6.500.000,00
20.04.06.O02.3.7.2.01.3.68 AO: Consumidores Aislados mediante Aprovechamiento En.Renov. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-300.000,00
20.04.24.O01.3.4.9.01.6.09 AO: Obra Taller y Laboratorio EOLO - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-500.000,00
20.04.24.O01.4.2.1.01.3.68 AO: Obra Taller y Laboratorio EOLO - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-500.000,00
20.04.24.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Obra Taller y Laboratorio EOLO - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-6.500.000,00
20.04.25.O01.4.3.8.01.3.68 AO: Mantenimiento del Servicio Electrico Renovable Rural - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-1.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$-60.700.000,00</b>

2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos	
20.00.00.A01.2.2.2.01.3.58 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 6.000.000,00
20.00.00.A01.2.5.6.01.4.41 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.200.000,00
20.00.00.A01.3.7.2.01.3.58 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 6.000.000,00
20.00.00.A01.3.7.2.01.4.41 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 800.000,00
20.00.00.A01.4.3.1.01.3.68 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 4.100.000,00
20.00.00.A01.4.3.4.01.3.68 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 800.000,00
20.00.00.A01.4.3.8.01.4.41 AO: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 6.000.000,00
20.00.00.A03.2.4.4.01.4.41 AO: Coordinación y Control de Eneías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 840.000,00

Planilla Anexa N° 6

Planilla Anexa N° 8

20.00.00.A03.2.5.6.01.3.58	AO: Coordinación y Control de Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.000.000,00
20.00.00.A03.3.3.2.01.4.41	AO: Coordinación y Control de Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 600.000,00
20.00.00.A03.3.7.1.01.3.58	AO: Coordinación y Control de Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 5.000.000,00
20.00.00.A03.4.3.2.01.4.41	AO: Coordinación y Control de Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 6.560.000,00
20.00.00.A06.2.9.2.01.4.41	AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.000.000,00
20.00.00.A06.3.3.9.01.4.41	AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 500.000,00
20.00.00.A06.3.7.2.01.3.58	AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 2.000.000,00
20.00.00.A06.4.3.6.01.3.68	AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 3.000.000,00
20.00.00.A06.4.3.7.01.4.41	AO: Operación y Mantenimiento de Sistemas de Energía Renovable - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 6.500.000,00
20.04.06.O02.3.7.2.01.3.68	AO: Consumidores Aislados mediante Aprovechamiento En. Renov. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 300.000,00
20.04.24.O01.3.4.9.01.6.09	AO: Obra taller y laboratorio EOLO - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 500.000,00
20.04.24.O01.4.2.1.01.3.68	AO: Obra taller y laboratorio EOLO - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 500.000,00
20.04.24.O01.4.2.1.01.6.09	AO: Obra taller y laboratorio EOLO - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 6.500.000,00
20.04.25.O01.4.3.8.01.3.68	AO: Mantenimiento del Servicio Eléctrico Renovable Rural - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 1.000.000,00
<b>Total:</b>		<b>..... \$ 60.700.000,00</b>

Planilla Anexa N° 7

**Modificación Presupuestaria N° 33044**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024**

Recursos: 1.62.062 Ministerio de Energía e Hidrocarburos  
Recursos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto	
<b>1. Origen: Ministerio de Energía e Hidrocarburos</b>		
12.2.6.21.3.58		
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$-20.000.000,00	
12.2.6.24.3.68		
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$-9.700.000,00	
12.9.1.10.6.09		
AO: Ingresos por diferencia de cotización - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 7.000.000,00	
17.2.1.01.4.41		
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$-24.000.000,00	
<b>Total:</b>		<b>..... \$-60.700.000,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>		
12.2.6.21.3.58		
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 20.000.000,00	
12.2.6.24.3.68		
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 9.700.000,00	
12.9.1.10.6.09		
AO: Ingresos por diferencia de cotización - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 7.000.000,00	
17.2.1.01.4.41		
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 24.000.000,00	
<b>Total:</b>		<b>..... \$ 60.700.000,00</b>

**Modificación Presupuestaria N° 33045**

**Disminución - Ejercicio 2024**

Recursos: 1.62.062 Ministerio de Energía e Hidrocarburos  
Gastos: 1.62.062 Ministerio de Energía e Hidrocarburos

Partida	Monto	
<b>1. Recursos: Ministerio de Energía e Hidrocarburos</b>		
41.1.1.01.4.02		
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$-1.000.000,00	
41.2.1.01.4.02		
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital - FinFun: - C.Eco : 1.2	..... \$-247.404.891,00	
<b>Total:</b>		<b>..... \$-248.404.891,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Energía e Hidrocarburos</b>		
20.00.00.A03.2.4.4.01.4.02		
AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-500.000,00	
20.00.00.A03.3.3.2.01.4.02		
AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-500.000,00	
20.00.00.A03.4.3.2.01.4.02		
AO: Coordinación y Control en Energías Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-19.000.000,00	
20.00.20.O01.2.5.6.01.4.02		
AO: Eficiencia energética en sistemas de Alumbrado Público de la Pcia. Chubut - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-12.000.000,00	
20.00.20.O01.3.7.2.01.4.02		
AO: Eficiencia energética en sistemas de Alumbrado Público de la Pcia. Chubut - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-15.000.000,00	
20.00.20.O01.4.3.1.01.4.02		
AO: Eficiencia energética en sistemas de Alumbrado Público de la Pcia. Chubut - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-25.000.000,00	
20.04.01.O01.2.5.6.01.4.02		
AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-2.000.000,00	
20.04.01.O01.2.6.1.01.4.02		
AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-650.000,00	
20.04.01.O01.2.6.5.01.4.02		
AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-1.200.000,00	
20.04.01.O01.2.7.1.01.4.02		
AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-1.000.000,00	
20.04.01.O01.2.7.4.01.4.02		
AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-2.250.000,00	
20.04.01.O01.2.8.4.01.4.02		
AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-440.000,00	

Planilla Anexa N° 9

20.04.01.O01.2.9.3.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-800.000,00
20.04.01.O01.2.9.6.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-400.000,00
20.04.01.O01.2.9.7.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-400.000,00
20.04.01.O01.3.3.2.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-450.000,00
20.04.01.O01.3.3.4.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-50.000,00
20.04.01.O01.3.4.5.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-2.000.000,00
20.04.01.O01.3.5.1.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-250.000,00
20.04.01.O01.3.7.2.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-2.100.000,00
20.04.01.O01.4.2.2.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-2.300.000,00
20.04.01.O01.4.3.1.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-22.000.000,00
20.04.01.O01.4.3.2.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-50.000,00
20.04.01.O01.4.3.4.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-360.000,00
20.04.01.O01.4.3.6.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-700.000,00
20.04.01.O01.4.3.8.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-400.000,00
20.04.01.O01.4.3.9.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-1.500.000,00
20.04.01.O01.4.8.1.01.4.02	AO: p Mini - Red Híbrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-500.000,00
20.04.03.O03.2.2.2.01.4.02	AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-550.000,00
20.04.03.O03.2.5.6.01.4.02	AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-1.000.000,00
20.04.03.O03.2.7.1.01.4.02	AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-750.000,00
20.04.03.O03.2.7.4.01.4.02	AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-200.000,00
20.04.03.O03.2.7.5.01.4.02	AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-150.000,00
20.04.03.O03.2.9.3.01.4.02		

Planilla Anexa N° 10

Planilla Anexa N° 12

AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-3.000.000,00
20.04.03.003.2.9.6.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-150.000,00
20.04.03.003.2.9.7.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-1.000.000,00
20.04.03.003.3.3.2.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-300.000,00
20.04.03.003.3.3.4.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-200.000,00
20.04.03.003.3.7.2.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-2.000.000,00
20.04.03.003.4.3.1.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-3.100.000,00
20.04.03.003.4.3.2.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-50.000,00
20.04.03.003.4.3.8.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-200.000,00
20.04.03.003.4.3.9.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-350.000,00
20.04.04.004.2.9.3.01.4.02 AO: Generacion Distribuida DGSP - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-350.000,00
20.04.04.004.3.7.2.01.4.02 AO: Generacion Distribuida DGSP - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-300.000,00
20.04.04.004.4.3.1.01.4.02 AO: Generacion Distribuida DGSP - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-350.000,00
20.04.05.001.3.7.2.01.4.02 AO: Proyecto de Diversificacion General Panel Fotovoltaico Anexo a Micro Hidraulico - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-1.000.000,00
20.04.05.001.4.3.1.01.4.02 AO: Proyecto de Diversificacion General Panel Fotovoltaico Anexo a Micro Hidraulico - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-1.000.000,00
20.04.06.001.2.5.6.01.4.02 AO: Consumidores Aislados mediante Aprovechamiento En.Renov. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-1.000.000,00
20.04.06.001.3.3.2.01.4.02 AO: Consumidores Aislados mediante Aprovechamiento En.Renov. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-200.000,00
20.04.06.002.2.3.6.01.4.02 AO: Consumidores Aislados mediante Aprovechamiento En.Renov. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-100.000,00

Planilla Anexa N° 11

20.04.06.002.2.9.2.01.4.02 AO: Consumidores Aislados mediante Aprovechamiento En.Renov. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-100.000,00
20.04.23.005.2.2.2.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-400.000,00
20.04.23.005.2.4.4.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-720.000,00
20.04.23.005.2.5.1.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-100.000,00
20.04.23.005.2.5.4.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-177.000,00
20.04.23.005.2.5.6.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-9.000.000,00
20.04.23.005.2.7.1.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-100.000,00
20.04.23.005.2.7.5.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-135.790,00
20.04.23.005.2.9.3.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-2.000.000,00
20.04.23.005.2.9.6.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-400.000,00
20.04.23.005.2.9.7.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-9.000.000,00
20.04.23.005.2.9.8.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-250.000,00
20.04.23.005.3.3.2.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-8.000.000,00
20.04.23.005.3.3.4.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-2.000.000,00
20.04.23.005.3.7.2.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-13.000.000,00
20.04.23.005.4.3.1.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-12.000.000,00
20.04.23.005.4.3.2.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-44.000.000,00
20.04.23.005.4.3.6.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-2.000.000,00
20.04.23.005.4.3.7.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-3.800.000,00
20.04.23.005.4.3.8.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-5.122.101,00
20.04.23.005.4.3.9.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$-5.000.000,00

Total: \$-248.404.891,00

Modificación Presupuestaria N° 33048

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
<b>1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
02.00.00.A01.9.1.1.01.4.02 AO: Conducción, Ejecución y Control Subsec. de Servicios Públicos - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000.000,00
02.00.00.A01.9.2.1.01.4.02 AO: Conducción, Ejecución y Control Subsec. de Servicios Públicos - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-247.404.891,00
<b>Total:</b>	<b>\$-248.404.891,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
20.00.00.A03.2.4.4.01.4.02 AO: Coordinación y Control de Enegas Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 500.000,00
20.00.00.A03.3.3.2.01.4.02 AO: Coordinación y Control de Enegas Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 500.000,00
20.00.00.A03.4.3.2.01.4.02 AO: Coordinación y Control de Enegas Renovables - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 19.000.000,00
20.00.20.O01.2.5.6.01.4.02 AO: Eficiencias energéticas en sistemas de Alumbrado Publico de la Pcia Chubut - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 12.000.000,00
20.00.20.O01.3.7.2.01.4.02 AO: Eficiencias energéticas en sistemas de Alumbrado Publico de la Pcia Chubut - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 15.000.000,00
20.00.20.O01.4.3.1.01.4.02 AO: Eficiencias energéticas en sistemas de Alumbrado Publico de la Pcia Chubut - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 25.000.000,00
20.04.01.O01.2.5.6.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 2.000.000,00
20.04.01.O01.2.6.1.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 650.000,00
20.04.01.O01.2.6.5.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 1.200.000,00
20.04.01.O01.2.7.1.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 1.000.000,00
20.04.01.O01.2.7.4.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 2.250.000,00
20.04.01.O01.2.8.4.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 440.000,00

Planilla Anexa N° 13

20.04.01.O01.2.9.3.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 800.000,00
20.04.01.O01.2.9.6.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 400.000,00
20.04.01.O01.2.9.7.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 400.000,00
20.04.01.O01.3.3.2.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 450.000,00
20.04.01.O01.3.3.4.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 50.000,00
20.04.01.O01.3.4.5.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 2.000.000,00
20.04.01.O01.3.5.1.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 250.000,00
20.04.01.O01.3.7.2.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 2.100.000,00
20.04.01.O01.4.2.2.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 2.300.000,00
20.04.01.O01.4.3.1.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 22.000.000,00
20.04.01.O01.4.3.2.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 50.000,00
20.04.01.O01.4.3.4.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 360.000,00
20.04.01.O01.4.3.6.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 700.000,00
20.04.01.O01.4.3.8.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 400.000,00
20.04.01.O01.4.3.9.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 1.500.000,00
20.04.01.O01.4.8.1.01.4.02 AO: p Mini - Red Hibrida - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 500.000,00
20.04.03.003.2.2.2.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 550.000,00
20.04.03.003.2.5.6.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 1.000.000,00
20.04.03.003.2.7.1.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 750.000,00
20.04.03.003.2.7.4.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 200.000,00
20.04.03.003.2.7.5.01.4.02 AO: Instalacion de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	.....	\$ 150.000,00
20.04.03.003.2.9.3.01.4.02		

Planilla Anexa N° 14

AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 3.000.000,00
20.04.03.003.2.9.6.01.4.02 AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 150.000,00
20.04.03.003.2.9.7.01.4.02 AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 1.000.000,00
20.04.03.003.3.3.2.01.4.02 AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 300.000,00
20.04.03.003.3.3.4.01.4.02 AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 200.000,00
20.04.03.003.3.7.2.01.4.02 AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 2.000.000,00
20.04.03.003.4.3.1.01.4.02 AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 3.100.000,00
20.04.03.003.4.3.2.01.4.02 AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 50.000,00
20.04.03.003.4.3.8.01.4.02 AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 200.000,00
20.04.03.003.4.3.9.01.4.02 AO: Instalación de 30 Sistemas Solares Residenciales - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 350.000,00
20.04.04.004.2.9.3.01.4.02 AO: Generación Distribuida DGSP - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 350.000,00
20.04.04.004.3.7.2.01.4.02 AO: Generación Distribuida DGSP - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 300.000,00
20.04.04.004.4.3.1.01.4.02 AO: Generación Distribuida DGSP - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 350.000,00
20.04.05.001.3.7.2.01.4.02 AO: Proyecto de Diversificación General Panel Fotovoltaico Anexo a Micro Hidráulico - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 1.000.000,00
20.04.05.001.4.3.1.01.4.02 AO: Proyecto de Diversificación General Panel Fotovoltaico Anexo a Micro Hidráulico - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 1.000.000,00
20.04.06.001.2.5.6.01.4.02 AO: Consumidores Aislados mediante Aprovechamiento En. Renov. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 1.000.000,00
20.04.06.001.3.3.2.01.4.02 AO: Consumidores Aislados mediante Aprovechamiento En. Renov. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 200.000,00
20.04.06.002.2.3.6.01.4.02 AO: Consumidores Aislados mediante Aprovechamiento En. Renov. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 100.000,00

Planilla Anexa N° 15

20.04.06.002.2.9.2.01.4.02 AO: Consumidores Aislados mediante Aprovechamiento En. Renov. - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 100.000,00
20.04.23.005.2.2.2.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 400.000,00
20.04.23.005.2.4.4.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 720.000,00
20.04.23.005.2.5.1.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 100.000,00
20.04.23.005.2.5.4.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 177.000,00
20.04.23.005.2.5.6.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 9.000.000,00
20.04.23.005.2.7.1.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 100.000,00
20.04.23.005.2.7.5.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 135.790,00
20.04.23.005.2.9.3.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 2.000.000,00
20.04.23.005.2.9.6.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 400.000,00
20.04.23.005.2.9.7.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 9.000.000,00
20.04.23.005.2.9.8.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 250.000,00
20.04.23.005.3.3.2.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 8.000.000,00
20.04.23.005.3.3.4.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 2.000.000,00
20.04.23.005.3.7.2.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 13.000.000,00
20.04.23.005.4.3.1.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 12.000.000,00
20.04.23.005.4.3.2.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 44.000.000,00
20.04.23.005.4.3.6.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 2.000.000,00
20.04.23.005.4.3.7.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 3.800.000,00
20.04.23.005.4.3.8.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 5.122.101,00
20.04.23.005.4.3.9.01.4.02 AO: Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 5.000.000,00

Total: \$ 248.404.891,00

**Dto. N° 323**

**22-03-24**

Artículo 1°.- Otorgar un Pago Único y Extraordinario a las empresas de Transporte Terrestre Urbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el citado Pago Único y Extraordinario, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$153.200.000,00), será imputado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

(Ver anexo I en Original de la D.G.Reg)

**Dto. N° 324**

**22-03-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Buen Pasto para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comunal, firmado el 08 de marzo de 2024 y protocolizado el 13 de marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 182, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 331**

**22-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de la Dirección de Gobierno Abierto - Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, conforme el Anexo A, que forma parte del presente, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Anotar en la marginal del Decreto N° 1700/23, las misiones, funciones y requisitos de la Dirección de Gobierno Abierto - Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, aprobadas en el presente acto administrativo.-

## ANEXO A

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE  
PROCESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
CONTROL DE GESTIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO

## MISIONES:

Desarrollar, promover y coordinar iniciativas transversales de gobierno vinculadas a los datos abiertos, la innovación gubernamental, a políticas de transparencia en la gestión de gobierno y a la participación ciudadana que busquen mejorar la relación entre la ciudadanía y el Estado.-

## FUNCIONES:

Planificar y ejecutar el plan y las políticas de Gobierno Abierto, en coordinación con las áreas competentes, fomentando la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana como los principios elementales para la gestión de las políticas públicas.-

Desarrollar y coordinar las políticas, marcos normativos y plataformas digitales necesarias para el gerenciamiento de la información pública.-Generar canales de comunicación útiles para conducir la planificación ciudadana.-

Fomentar la cultura organizacional y las buenas prácticas de Gobierno Abierto en la Administración Pública de la provincia del Chubut.-

Trabajar en la Comunicación y elaboración de documentos para la difusión de las políticas de Gobierno Abierto.-

Desarrollar y mantener el repositorio de datos del Gobierno Abierto.-

Promover la realización de acuerdos que favorezcan la apertura en los ámbitos municipales, en coordinación con los organismos competentes.-

Proponer programas de trabajo y prácticas de colaboración con organismos internacionales.-

Impulsar iniciativas de apertura, innovación, co creación, participación e innovación en conjunto con la sociedad civil, el sector académico y el sector privado.-

## REQUISITOS PARA EL CARGO:

Estudio Secundario completo.-

Que a fojas 149/151) obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado mediante la Resolución citada, y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 153) mediante Dictamen N° 046/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Presidente Comunal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.817,50) al Presidente Sr. Pedro Santiago HUISCA en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.817,50) al Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, Sr. Pedro Santiago HUISCA (DNI N° 23.889.703) por la falta de contestación a las observaciones efectuadas mediante Nota N° 118/23 F12.

Segundo: Requerir al responsable subsane las observaciones plasmadas en la Nota N° 118/23 F12, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCIONES**
**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 38/2024**

Rawson (Chubut), 8 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.212, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 145) corre agregada la Resolución N° 02/24 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, a dar respuesta a la Nota N° 118/23 F12.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 39/2024**

Rawson (Chubut), 12 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.227, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 069/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 033/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a



este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la contestación de la Nota Nº033/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº033/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 40/2024

Rawson (Chubut), 12 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40.227, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 069/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON no dado respuesta total a lo solicitado mediante Nota Nº234/23F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la contestación de la Nota Nº234/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN a dar respuesta a las cuestiones pendientes de contestación solicitadas mediante Nota Nº234/23F.3 detalladas en Anexo, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

(Ver anexo en Original TB)

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 41/2024

Rawson (Chubut), 15 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nº 41.212/2023 TC, caratulado: « S/ REQ. REND. CTAS. ACTA Nº 05/2023-PTO 2) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 5.000.000- CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELCHÉ, CORCOVADO AP. EC»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 48/2024 la Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable del Club Social, Cultural y Deportivo Tehuelche, no ha dado respuesta a la Nota Nº 05/2024 F5 (fs. 23).

Que los artículos 17º inc. k) y 23º de la Ley V Nº 71 establecen que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de las cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5, resulta responsable el Sr. Marcelo Andrés Olivero DNI: 22.418.257- como Presidente del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELCHÉ, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar la Sr. Marcelo Andrés Olivero DNI: 22.418.257- en su carácter de Presidente y/o a

quien resulte responsable del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO TEHUELCHÉ – CUIT: 30-71552896-3, a dar respuesta a la Nota N° 05/2024 F.5 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 40°, 44° y siguientes de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 05/2024 - F.5.

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 42/2024

Rawson (Chubut), 15 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.755/2022 TC, caratulado: « S/ REQ. REND. CTAS. ACTA N° 13/2022-PTO 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 80.000.000- CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY COM. RIVADAVIA AP. EC »; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 49/2024 la Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable del Club Atlético Jorge Newbery, no ha dado respuesta a la Nota N° 06/2024 F5 (fs. 40).

Que los artículos 17° inc. k) y 23° de la Ley V N° 71 establecen que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de las cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr. Pablo Barrientos DNI: 30.936.990- como Presidente del CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar la Sr. Pablo Barrientos – DNI N° 30.936.990 - en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable del CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY, a dar respuesta a la Nota N° 06/2024 F.5 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos

40°, 44° y siguientes de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 06/2024 - F.5.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Prosec. Let. Dra. Jimena PALACIO

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 43/2024

Rawson (Chubut), 18 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.276, año 2023, caratulado: «COMPANÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2024»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 54/2024 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta de que la COMPANÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT no ha puesto a disposición la rendición de cuentas del mes de diciembre 2023, correspondiente al Ejercicio Económico 2024.

Que por Acuerdos N° 443/2021 y N° 20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Presidente de la COMPANÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT Sr. Julio Kresteff y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la COMPANÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT, Presidente Sr. Julio Kresteff y Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli a presentar la Rendición de Cuentas del mes de diciembre 2023, correspondiente al Ejercicio Económico 2024 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 44/2024**

Rawson (Chubut), 18 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40.737, año 2022, caratulado: «COMPañÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2023»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 52/2024 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable de la presidencia no ha dado respuesta a la Nota Nº 14/2024 F5 (fs.94) notificada el 24/01/24.

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente Julio Kresteff y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, de la COMPañÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, Presidente Julio Kresteff y Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, a dar respuesta a la Nota Nº 14/2024 F5 (fs. 94), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 14/2024 F5 (fs. 94).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec.Let. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 45/2024**

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40.875, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 067/24F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián

BALOCHI; Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA; y ex Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORREA, de la presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORREA, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec.Let. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 46/2024**

Rawson (Chubut), 20 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nº 41.276, año 2023, caratulado: «COMPañÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2024»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 53/2024 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable de la presidencia y jefe administrativo no han dado respuesta a la Nota Nº 02/2024 F5 (fs. 44-45) notificada el 09/01/24.

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente Julio Kresteff y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, de la COMPañÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, Presidente Julio Kresteff y Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, a dar respuesta a la Nota Nº 02/2024 F5 (fs. 44-45), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 02/2024 F5 (fs. 44-45).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec.Let. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**Res. N° 78 05-03-24**

Artículo 1°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones del agente GALDAMEZ, Guillermo (DNI N° 17.187.304 - Clase 1964) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta que se de cumplimiento a su traslado definitivo.-

Artículo 2°.- El agente GALDAMEZ, Guillermo (DNI N° 17.187.304 - Clase 1964) realizará tareas de jardinería en las instalaciones de la Dirección General de Catastro e Información Territorial y del Ministerio de Economía cuando ese Organismo lo solicite expresamente, para realizar las citadas tareas deberá proceder conforme lo expresa el Artículo 2°de la Resolución N°424-EC.-

**Res. N° 83 12-03-24**

Artículo 1°.- AUTORICESE la contratación directa de la compañía CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-66320562-1, para el otorgamiento de las pólizas de Seguros de Vida de los Empleados de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados, Comunas Rurales dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y Beneficiarios del Régimen Previsional Provincial, por el período comprendido entre el 01/03/2024 hasta el 01/03/2025;

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91- SAF 91, Obligaciones del Tesoro- Programa 93- Actividad 01- Partida 3.5.4 - Fuente de Financiamiento 1.11 la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00); Actividad 02 - PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$172.200,00); Actividad 04- PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$1.722.000,00); Actividad 05- PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$369.000,00); Actividad 06- PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600,00); en el Programa 99 - Actividad 02- Partida 3.5.4 - Fuente de Financiamiento 1.11 la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200,00), Ejercicio 2024 y el resto será previsto por el Sr. Subsecretario de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía para el Ejercicio 2025 para el personal de Planta Transitoria.

Artículo 4°.- La diferencia del gasto que demande la presente contratación estimada en PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$347.781.000,00), será abonado con el producido de las retenciones que se efectúen a los Empleados de la Administración Central, Organismos

Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciados, Comunas Rurales dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y Beneficiarios del Régimen Previsional Provincial dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y Beneficiarios del Régimen Previsional Provincial.

**Res. N° 84 12-03-24**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 398/23 - E.C.

Artículo 2°.- Establécese el cupo mensual para la provisión de combustible a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía, a partir de la presente Resolución, por un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000,00).

**Res. N° 85 12-03-24**

Artículo 1°.- Modificase el Anexo I de la Resolución N° 249/23 - E.C. a los efectos de actualizar el monto máximo de viáticos diario a considerar en cada comisión de servicios a ser realizada por los agentes de la Dirección General de Rentas, conforme se determina en el Anexo I de la presente Resolución.

ANEXO I

VIATICOS ESTABLECIDOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CATEGORIA	MONTO MAXIMO DE VIATICO
Agentes, personal Directivo, Director General de la Dirección General de Rentas y Ministro de Economía	\$ 55.160
Cuando las comisiones de servicio se desarrollen en los Departamentos de Escalante, Sarmiento y Rio Senguer de la provincia del Chubut y/o fuera de la Provincia, el monto máximo del viatico se incrementara en un 15%	

**Res. N° 87 13-03-024**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 01/24-D.G.R. para la adquisición de distintos elementos y bienes necesarios para el tendido e instalación de conexión de fibra óptica entre el edificio de la Dirección General de Rentas y el Ministerio de Economía, obrante de fojas 182 a 190 del Expediente 1100/22- DGR.-

Artículo 2°.- Fijase el día 25 de marzo del 2024 a las 11:00 hs. para la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 01/24 - D.G.R., la que tendrá lugar en el domicilio de la Dirección General de Rentas sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- Designase a los agentes: Silvina Rodríguez (DNI N° 26.351.879) Director de Administración y Finanzas, la Sra. Lidia Mabel Sandoval (DNI N° 21.661.245) Jefe Departamento Recursos Materiales, pertenecientes a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y, al Ingeniero Nicolás González Lloyd (DNI 25.710.092) Jefe Departamento

mento Comunicaciones de la Dirección General de Servicios Públicos, como integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación de la Licitación Privada de Precios N° 01/24-D.G.R.

Artículo 4°.- Autorízase a llevar adelante el presente procedimiento de contratación, en el marco de dispuesto en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Pública con cargo a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía - SAF 32 - Dirección General de Rentas - Programa 23 - Actividad 1 - «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 2.- Partida Principal 9 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 3.02 por la cantidad de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$14.630.000,00) y en el Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6- Fuente de Financiamiento 3.02 por la cantidad de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 16.710.000,00) para el Ejercicio 2024.

### Res. N° 88 13-03-24

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 7, que se encuentra agregado a fs 560/563 de éstos actuados, correspondiente a la «Obra Construcción del Edificio de Prevención y Control de Incendio Forestal - Las Golondrinas, segundo llamado a Licitación, en el marco del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR.-

Concepto	Importe
Monto Certificado de Obra N° 7	\$ 12.043.633,17
Descuento Anticipo Financiero	\$ 1.204.363,32
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 10.839.269,85</b>
Fondo de Reparación	
(sustituido por Póliza N° 294.094)	\$ 602.181,66
Monto a abonar a la empresa	<b>\$ 10.839.269,85</b>

Artículo 2°.- AUTORÍCESE a realizar el pago del Certificado N° 7 aprobado en el Artículo precedente, a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL., por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 85/100 CENTAVOS (\$10.839.269,85).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - Proyecto 01 - IPP 421 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 810, en su totalidad, ascendiendo a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 85/100 CENTAVOS (\$10.839.269,85).-

### Res. N° 89 15-03-24

Artículo 1°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones, establecida mediante Resolución N° 100/23 EC de la agente MENDOZA, Miriam Noemí (DNI N° 28.046.278 - Clase 1980) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase

VI - Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Área Administración de Recursos Humanos, en la Unidad Ejecutora Provincial ambos dependientes del Ministerio de Economía, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

### Res. N° 90 15-03-24

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía, a emitir orden de pago anticipado a favor del «Banco Patagonia S.A. - CUIT N°30-50000661-3» por la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 266.200,00) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto antes mencionado.

Artículo 2°.- El gasto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 266.200,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 -Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 5- Parcial 5 del Ejercicio 2024.

### Res. N° 95 20-03-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa a la compañía HDI Seguros S.A, para la cobertura del seguro de accidentes personales para las personas que realizan excursiones en «La Trochita» de las Localidades de Esquel y El Maiten, dependiente del Ministerio de Producción, por el importe de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00), cuya vigencia es desde 08/01/2024 hasta 08/01/2025. -

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 1), de la Ley II N° 76, artículo 83 del Decreto N° 777/06. -

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00) en la Jurisdicción 91 -SAF 91- Programa 93 - Actividad 6- IPP 3.5.4- FF 1.11 en el Ejercicio 2024.-

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

### Res. N° 99 20-03-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios de la Sra. Florencia Paola SOPLAN (CUIT N° 27-41041238-7), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecuti-

vas por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000), según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad: 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

**Res. N° 100****20-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio, por los servicios de la Sra. Paula Sofía ALBORNOZ DIAZ (CUIT N° 27-37147774-3), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día .01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 3) de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicio técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

**Res. N° 101****20-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «PANIFICADORA DEL VALLE S.R.L.», CUIT 30-69106271-2, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00005-00001115, debidamente conformada, por la adquisición de doce mil trescientos ochenta y ocho (12.388) unidades de pan «mignon» y doscientos cincuenta (250) kilos de pan rallado para el racionamiento diario, correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinado para los internos alojados en las diversas dependencias policiales de la ciudad de Trelew, por un importe total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 3.472.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso

c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 3.472.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

**Res. N° 102****21-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios del Sr. Manuel EMILIANO (CUIT N° 20-41430282-4), quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Puerto Madryn, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

**Res. N° 103****21-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios del Sr. Briton Leonel PEREZ ESPINOZA (CUIT N° 20-43618172-9), quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la localidad de Lago Puelo, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso

c) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia-Actividad 1- Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales- Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

### **Res. N° 104**

**21-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios de la Sra. Johana Vanesa LLAIPEN (CUIT N° 27-38801472-0) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Gaiman, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales/Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

### **Res. N°105**

**21-03-24**

Artículo 1°.- Autorizar al Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a recibir cotizaciones en moneda extranjera del equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente 349/2024 JP-AF.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa realizada por el Área Finanzas de la Jefatura de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, con la firma comercial de «FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO», CUIT N° 30-54669396-8, para la adquisición de seis mil doscientos (6.200) cartuchos antitumulto, calibre 12170, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$13.675.650), equivalente a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (USD 15.810),

para ser destinados a la División Armamento y Equipo de la Policía del Chubut, en virtud de los considerandos que anteceden, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 7) de la Ley II N°76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2024 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 3 - Subparcial 01- PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$13.675.650).-

### **Res. N° 106**

**21-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios del Sr. Mariano Agustín NUÑEZ (CUIT N° 20-44410723-6), quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Gaiman, por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso e) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1- Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/Rentas Generales/ Ejercicio 2024.-

### **Res. N° 107**

**21-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente 101-2024-MSyJ, correspondiente a la cancelación de los tickets facturas N° 00013-00004075 por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800), N° 00013- 00004077 por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 34.400), N° 00013-00004076 por un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 49.200), N° 00013-00004078 por un importe de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400), N° 00013-00004079 por un importe PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), N° 00013-00004080 por un importe PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800), N° 00013-00004081 por un importe PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), N° 00013-00004082 por un importe PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400), N° 00013-00004083 por un importe PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200), N° 00013-00004090 por un importe PESOS VEINTE MIL

SETECIENTOS (\$ 20.700), N° 00013-00004091 por un importe PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$12.400), N°00013-00004092 por un importe PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debidamente conformados, de la firma comercial TOCHO FABRICIO EMIR CUIT N° 20-21353801-3, por la provisión de medicación destinada a los internos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial, de conformidad con el artículo 95° inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 209.300) a favor de la firma comercial TOCHO FABRICIO EMIR CUIT N° 20-21353801-3, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 09- Ministerio de Seguridad y Justicia / Saf - 09: Ministerio de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/Programa: 33 - Justicia Social/ Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial/Inciso: 02 Bienes de Consumo / Partida Principal: 05/ Partida Parcial: 02 - Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc./ Fuente de Financiamiento: 3.58- Recursos con afectación esp. De Origen Pcial/ Fdo. Aporte Especial Ley 5616/ ejercicio 2024.-

**Res. N° 108****21-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente 99-2024-MSyJ, correspondiente a la cancelación de los tickets facturas N° 00014-00026675 por un importe de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300), N°00013-00004033 por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), N° 00013-00004093 por un importe de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 66.800), N° 00013-00004094 por un importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), N° 00013-00004095 por un importe de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 118.500), debidamente conformados de la firma TOCHO FABRICIO EMIR con CUIT N° 20-21353801- 3 por la provisión de medicación destinada a los internos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$199.300) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 09 - Ministerio de Seguridad y Justicia /Saf - 09: Ministerio de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial/Inciso: 02 / Partida Principal: 05: Productos químicos, combustibles y lubricantes / Partida Parcial: 02 - Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc. / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica. De Origen Provincial /Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res N° 108****13-03-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Sarmiento, en la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.800.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en los Establecimientos Educativos N° 14, N° 28, N° 82, N° 508, N° 135, N° 163, N° 411, N°180, N° 460, N° 494, N° 725 y N° 739, situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente, señor BALOCHI, Sebastián Ángel, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.400.000,00).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.800.000,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. S.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio.

**Res. N° 109****13-03-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de José de San Martín, en la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00) para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en los Establecimientos Educativos N° 88, N° 458 y N° 709, situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente, señor CALPANCHAY, Rubén Osvaldo, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 950.000,00).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica



ca - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio.

#### **Res. N° 110 13-03-24**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, o en su defecto a la mencionada Subsecretaría, a iniciar los trámites de contratación directa con Cooperativas de Trabajo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 95° inciso c), punto 8 de la Ley II N° 76, con el objeto de realizar los servicios necesarios para el mantenimiento y acondicionamiento de los predios y edificios educativos con asiento en las Regiones II de la ciudad de Puerto Madryn, IV de la ciudad de Trelew y VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que iniciaron el ciclo lectivo el día 4 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- Establecer que el monto a tramitar con relación a las contrataciones autorizadas en el artículo 1° de la presente, se estipula según la siguiente escala: Escuelas Chicas PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00); Escuelas Medianas PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) y Escuelas Grandes PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partidas 3.3.5. y 3.3.1. - Actividad 01 - Fuentes de Financiamiento 426 y 111 - Ejercicio 2024.

#### **Res. N° 112 14-03-24**

Artículo 1°.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes a la complementaria segundo sac de 2023 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 20/100 (\$ 1.741.718,20)

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426, 3.58 y/o 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo I en Original ME)

---

### **MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

#### **Res. N° 163 26-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) cada una, a favor de la señora VERA, Sara Ines - (CUIL/

CUIT N°27-36053071-5), con domicilio en barrio Bella Vista Norte, manzana E, lote 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

#### **Res. N° 164 26-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) cada una, a favor del señor LOPEZ, Walter Alberto - (CUIL/ CUIT N° 20-34276406-2), con domicilio en calle Chaco N°834 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

#### **Res. N° 165 26-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora CANIUMAN, Carolina Antonella - (CUIL/CUIT N° 27-42969768-4), con domicilio en barrio 21 viviendas - pasaje La Rioja norte N° 877 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días: de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 178****04-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) cada una, a favor de la señora ABADIE, Fabiana Mabel - (CUIL/ CUIT N° 27-32568798-9), con domicilio en barrio 3 de Abril, calle Los Robles N° 21 de la villa balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N°179****04-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) cada una a favor de la señora FERREZ, Silvia Evelin (CUIL/ CUIT N°27-29581178-7) con domicilio en Barrio Pujol Ilcalle Rada Tilly N° 1315, de la ciudad de Puerto Madryn en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N°180****04-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora QUILLIÑAN, Malvina de los Ángeles (CUIL/ CUIT N° 27-29463015-0), con domicilio en calle Love J Parry N° 247 de la ciudad de Rawson, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Humano - programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN****Res. N° 73****26-03-24**

Artículo 1°.- ESTABLECER como fecha de apertura para la realización de la Encuesta Pecuaria en sus modalidades On Line y Papel-Escrita, el día 03 de abril de 2024 y ,como fecha de cierre el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- Aprobar el instructivo de la Encuesta Pecuaria para la modalidad Papel-Escrita, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3.- La Subsecretaría de Agricultura y Ganadería procesará los datos y garantizará la difusión de los mismos.-

Artículo 4°.- Comunicar a los Juzgados de Paz que tendrán a su cargo la administración, gestión y asistencia a los productores ganaderos, de manera de garantizar la realización ,de la misma en todo el ámbito del territorio provincial y que deberán instruir las actuaciones y sanciones que correspondan, conforme el Artículo 64° de la Ley III N° 17, en caso de tomar conocimiento, que un poblador de su jurisdicción no haya dado cumplimiento a la Encuesta Pecuaria en el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente.-

(Ver anexo I en Original MP)

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° 44****21-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de Gobierno a suscribir el contrato que como Anexo I corre agregado a la presente con el proveedor PAOLETTI Martin Horacio, CUIT N° 20-22294747-3, por el servicio de alquiler de un equipo multifunción marca SAMSUNG modelo 4072 MFP, desde el 01/02/2024 hasta el 31/07/2024.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$348.000,00) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - U.G.11999 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 111.-

(Ver anexo I en Original SGG)

**SECRETARÍA DE SALUD****Res. N° 93****27-03-24**

Artículo 1°.- Apruébase la implementación del Programa Provincial de Juntas Evaluadoras de Discapacidad, con el propósito de optimizar los procesos vinculados a la tramitación del CUD, permitir un encuadre institucional dentro del ámbito de la Secretaría de Salud y de las estructuras hospitalarias en las

cuales funcionan las Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias (JEI), y estableciendo un marco operativo para las mismas.-

Artículo 2°.- Apruébase el Anexo I y Anexo II del Programa Provincial de Juntas Evaluadoras de Discapacidad que obra a fojas 03/28 del Expediente N° 3426/23-M.S.-

Artículo 3°.- Designase como autoridad de aplicación del mencionado Programa a la Dirección de Atención Integral de la Discapacidad de la Secretaría de Salud.-

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11167/2024

Rawson, 04 de abril de 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10877/2023, el Inodi Expediente N° 863106, el Inodi N° 783870 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado vacante con funciones en el Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto.1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 1.545.155,07 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Laura EROLES, como Presidente, y al Dr. Luis Horacio MURES y a la Dra. Carolina BARREIRO, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días co-

rridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [consultas@juschubut.gov.ar](mailto:consultas@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 10-04-24 V: 12-04-24

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### Resolución N° 1662

**Rawson, 18 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 962/2019-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente COOPETRANS, COOP. DE PROV. Y VIV.PARA PROP. DE AUTOMOVILES DE ALQUILER, TRANSPORTES DE PASAJEROS, TRANSPORTES GENERALES Y AFINES LIMITADA CUIT N° 30-70787288-4, adeuda Tasa Retributiva de Servicios Letra K - Dirección General de Autotransporte Terrestre correspondiente a varios dominios, establecida en la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L00003812019-DlyT, la cual fue notificada al contribuyente mediante Boletín Oficial en fecha 28/09/20;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada;

Que por Disposición N° 222/21-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, notificándose al contribuyente mediante Boletín Oficial en fecha 17/03/23;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de \$31.672,00 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100);

Que mediante Disposición N° 222/21-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45°

del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DR;

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación tributaria del contribuyente COOPETRANS, COOP. DE PROV. Y VIV.PARA PROP. DE AUTOMOVILES DE ALQUILER, TRANSPORTES DE PASAJEROS, TRANSPORTES GENERALES Y AFINES LIMITADA CUIT N° 30-70787288-4, adeuda Tasa Retributiva de Servicios Letra K - Dirección General de Autotransporte Terrestre correspondiente a varios dominios, establecida en la Ley de Obligaciones Tributarias, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$31.672,00 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 222/21-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$9.501,60 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 60/100), en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 5°.- Imponer al contribuyente una multa de 10 (DIEZ) módulos, más un 20% (VEINTE POR CIENTO) por tratarse de una persona jurídica, siendo la suma equivalente a \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/

100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6°.- Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho la mitad, siendo por tanto de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra.-

Artículo 7°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Directora de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 10-04-24 V: 11-04-24

---

## Sección General

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WARRELL Florinda en los autos caratulados «WARRELL FLORINDA y BARBICH LIDIA CATALINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000007/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, febrero 27 de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 09-04-24 V: 11-04-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDRO OMAR MANSILLA DNI 16.001.710 para que dentro del término de Treinta (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: «MANSILLA, SANDRO OMAR S/ Sucesión ab-intestato» Expte.000296/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.

MELISA SANTIAGO  
Secretaria

I: 09-04-24 V: 11-04-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASSOS Guillermo Cesar para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PASSOS, Guillermo Cesar S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 924/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 09-04-24 V: 11-04-24

---

### EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría a cargo de la suscripta, ubicado en la calle Av. Los Notros s/n, Lago Puelo, Chubut, en los autos caratulados: «DARLAND, MICHAEL LEROY s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 933/2023) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor MICHAEL LEROY DARLAND, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Cholila, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Lago Puelo, Marzo de 2024.

POBLETTE SARA PATRICIA

I: 09-04-24 V: 11-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO VERGEL DNI 6.845.295 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VERGEL, Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000072/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.

MATEO JONATAN GUTIERREZ

Aux. Letrado

I: 10-04-24 V: 12-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMO, NICOMEDES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROMO, Nicomedes - Sucesión ab-intestato (Expte. 000779/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

Dr. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 10-04-24 V: 12-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARRETA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sitio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE ALVAREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados ALVAREZ JUAN JOSE S/Sucesión Ab-Intestado Expte. N° 83/2024. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

CARRETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

I: 10-04-24 V: 12-04-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GALINDO PATRICIO DAMIÁN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GALINDO, Patricio Damián S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 000046/2024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, febrero 22 de 2024.

MANUEL LUIS CARLOS

I: 10-04-24 V: 12-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PRATO, Zulema Alicia s/Sucesión ab-intestato 000346/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 03 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 10-04-24 V: 12-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados; «FRAPICCINI, Julio Cesar S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 52/2024) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor JULIO CESAR FRAPICCINI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 03 de abril de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO.

Secretaria

I: 10-04-24 V: 12-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos caratulados: ARANDA, DARIO BENJAMÍN S/ Sucesión ab-intestato 000280/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, ARANDA, DARIO BENJAMÍN mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, marzo 21 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-04-24 V: 15-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RÍOS HÉCTOR OSCAR DNI 4.026.829 y RÍOS MARCELO OSCAR DNI 17.446.442 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIOS, HÉCTOR OSCAR y RÍOS MARCELO OSCAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000051/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 11-04-24 V: 15-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAMIT ROBERTO ALEJANDRO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZAMIT, ROBERTO ALEJANDRO S/ Sucesión (Expte. 113/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 11-04-24 V: 15-04-24

**EDICTO**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n° Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Sara POBLETTE en autos caratulados «COUSO, NORA MARISA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte N° 924/2023) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera NORA MARISA COUSO para que en el término de (30) Treinta días comparezcan a acreditar derechos. Publíquese por un día.

Lago Puelo (CH) de Marzo de 2024.-

POBLETTE SARA PATRICIA

P: 11-04-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por VASQUEZ LLAIPEN JACINTO DEL CARMEN DNI 18.900.682 y RODRIGUEZ MARIELA DEL VALLE DNI 20.237.679 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulado: «VASQUEZ LLAIPEN JACINTO DEL CARMEN y RODRIGUEZ MARIELA DEL VALLE S/ Sucesión ab-intestato» ( Expte. 001158/2021). Publíquense edictos por el término Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 11-04-24 V: 15-04-24

**EDICTO**

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado Civil Y Comercial Número 2 De La Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut Sito En Calle 9 De Julio Número 261 4 to piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaria Número 1 MARÍA ESTHER TAME, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de JENKINS TOMÁS M. para que en el plazo de 15 (quince) días a partir de la última publicación del presente comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que los represente en los autos Caratulados «LOUREIRO ARCA LUCIANO LEONARDO LARRY c/ herederos y/o sucesores de JENKINS TOMÁS M S/ prescripción adquisitiva» Expte 156 año 2023 (conf. Arts 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.) mediante edictos que se publicaran dos (2) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 04 de abril de 2024.-

TAME MARIA ESTHER

P: 11-04-24 V: 12-04-24

**EACE ESTUDIO ADUANERO Y DE  
COMERCIO EXTERIOR S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

EACE ESTUDIO ADUANERO y de COMERCIO EXTERIOR S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 3 de mayo de 2024 a las 10.00 horas en su sede social de Hipólito Yrigoyen 128, segundo piso de la ciudad de Puerto Madryn a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: Punto 1ro) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ro de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de Junio de 2023; Punto 2do) Distribución de resultados y aprobación de las remuneraciones en exceso de los Directores según lo indica el Art 261 de la Ley 19.550; Punto 3ro) Ratificación de lo aprobado en Asamblea General Ordinaria N°38 del día 28 de octubre de 2022. Punto 4to) Firma del Acta de Asamblea.-

El Directorio  
EACE ESTUDIO ADUANERO y de  
COMERCIO EXTERIOR S.A.  
Eduardo Calzetta  
Presidente

I: 08-04-24 V: 12-04-24

**PATAGONIA BROKER S.A**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 24 de abril de 2024 a las 14:30 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora en relación al ejercicio Nro. 21 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de su remuneración.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5- Designación de Director Titular y tratamiento de su remuneración.

6- Consideración de Donaciones y Colaboraciones realizadas en 2023.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Lic. AUGUSTO J. CERVO  
Presidente  
Patagonia Broker S.A.

I: 08-04-24 V: 12-04-24

**EDICTO**

AGROINCO SA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día jueves 22 de abril del año 2024, en la sede social sita en Alem 242 de Trelew, a las 18 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Fundamentación de la convocatoria fuera de término para la puesta a consideración de los Balances Contables de los Ejercicios, conforme al Estatuto Social.
3. Lectura y Consideración para su aprobación de las memorias y balances Contables de los Ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
4. Análisis y aprobación distribución de utilidades, pago de honorarios a directores y distribución de dividendos.
5. Elección de los miembros del directorio.
6. Análisis de la gestión del directorio en los ejercicios anteriores.

Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

AGROINCO SA.  
Mariana Daniela Iralde  
Presidenta

I: 08-04-24 V: 12-04-24

**ISSyS (SEROS CHUBUT).-**

**CONVOCATORIA PÚBLICA -  
(Art. 124 y 125 Ley I- N°18).  
ISSyS (SEROS CHUBUT).-**

El Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) convoca a la comunidad y a los interesados en general a la modificación de la Resolución 1344/85 que establece el Estatuto Escalafón Reglamentario del personal del ISSyS, que se centraran en el régimen disciplinario, licencias y concursos.

La misma será publicada en el Boletín Oficial durante quince días. Para obtener mayor información y presentar contribuciones los interesados podrán ponerse en contacto en la sede del ISSyS,



sito en calle Rivadavia N° 430 de la ciudad de Rawson, de Lunes a Viernes en el horario de 07.00 a 14:00 hs.

Dr. PABLO RAÚL AGUILERA  
Gerente General  
Inst. Seg. Social y Seguros

I: 19-03-24 V: 12-04-24

## EDICTO

### II 2.-CIRCULAR. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La ASOCIACION Club Social y Deportivo Olímpico convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria, la cual tendrá lugar el día 29 de abril del año 2024 a las 20 horas en la sede de la Institución, sita en Benito Fernández 228 de la localidad de Rawson.

El orden del día de la asamblea será la siguiente: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario; 2° Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización de los ejercicios 2017, 2018 y 2019; 3° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas - Conforme artículo 31° del Estatuto la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria media hora más tarde con el número de socios presentes.

ELIO CRESPO  
Presidente

P: 11-04-24

## EDICTO

### MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

ROBLES, Yesica Edith, DNI 33.490.373 se informa a Ud. a que mediante Resolución DEM MLP N° 475/2024 de fecha 20 marzo de 2024 se ha iniciado procedimiento de sumario administrativo, por lo cual deberá ejercer su derecho defensa en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a contar desde la presente notificación según lo dispuesto por el art. 118.9, Ordenanza 13/2022 y conforme Ordenanza 24/2020.

IVAN N. FERNANDEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

I: 09-04-24 V: 11- 04 - 24

## PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES

### MUNICIPALES – PRODISM

### MINISTERIO DE ECONOMIA UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN DEL MUNICIPIO DE GAIMAN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/24 CE-UJEP

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM). LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Un (1) Vehículo utilitario tipo furgón. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Un Millones (\$ 31.000.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 14 de mayo de 2024 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 14 de mayo de 2024 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 08-04-24 V: 12-04-24

### PATAGONIA BROKER S.A. por orden del Ministerio de Economía de la Provincia de Chubut

### LICITACION PUBLICA N° 03/2024-EC (Expte. N° 56/24/EC)

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE FLOTA AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Apertura: El 19 de Abril de 2024 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto Oficial: \$ 453.300.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta: 1% del Pre-

supuesto Oficial.-

Valor del Pliego: Precio Final \$200.500.- (Pesos Doscientos mil quinientos con 00/100)

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: info@patagoniabroker.com.ar

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), <https://licitaciones.chubut.gov.ar>

I: 09-04-24 V: 12-04-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACION PÚBLICA Nº 10/2024**

**OBRA: «RECONSTRUCCIÓN  
CALZADA DE HORMIGÓN»**

**UBICACIÓN: BARRIO SAN DAVID Y BARRIO 12 DE  
OCTUBRE – CIUDAD DE TRELEW**

**AVISO DE LICITACION**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$108.717.544,44), MES BASE: FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$1.087.175,4444).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$440.910.041,34); en la especialidad INGENIERÍA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS  
FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 08 DE MAYO DE 2024 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 TRELEW - HASTA EL DIA 08 DE MAYO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 09 DE MAYO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390 - CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: [obrasporcontrato@trelew.gov.ar](mailto:obrasporcontrato@trelew.gov.ar)  
- Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

Arq. FEDERICO ERCOLI  
Secretario de Planificación  
Y Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Trelew

I: 09-04-24 V: 15-04-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACION PÚBLICA Nº 02/2024**

OBRA: «PAVIMENTO INTERTRABADO BARRIO LOS MIMBRES, CALLE ALEM (LADO ESTE). E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY»

UBICACIÓN: CALLE ALEM (LADO ESTE), E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY – BARRIO LOS MIMBRES – ORDENANZA Nº 013710.-

AVISO DE PRORROGA  
DE FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE ACTO DE APERTURA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$51.493.188,00)

MES BASE: NOVIEMBRE 2023

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$514.931,88).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 208.833.484,66), en la especialidad INGENIERIA.-

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390 - CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: [obrasporcontrato@trelew.gov.ar](mailto:obrasporcontrato@trelew.gov.ar)  
- Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA.- SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 – PLANTA BAJA - TRELEW CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW - HASTA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2024 – 13:00hs.

Tec. VIAL HUDSON SERGIO  
Secretario Servicios  
Públicos y Ambiente  
Municipalidad de Trelew  
a/c –SpyDU

Ing. ALEJANDRO LUIS ASENSIO  
Coordinador de obras

Secretaría de Planeamiento y  
Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Trelew

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N° 19-AVP-2024**

I: 09-04-24 V: 15-04-24

OBJETO: Adquisición de Perfiles IPN, con destino a la Red Vial Provincial – Dirección de Conservación y Obras por Administración

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$ 157.209.839,60)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$ 14.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Abril de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut. [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasvp@gmail.com](mailto:comprasvp@gmail.com)

I: 10-04-24 V: 15-04-24

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2024**

OBJETO: «Adquisición de equipos informáticos»

Fecha de Apertura: viernes 26 de abril de 2024 a las 10:00 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 26 de abril de 2024 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson Chubut (9103).

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103), TE 280-4592472. Mails: [rmendez@juschubut.gov.ar](mailto:rmendez@juschubut.gov.ar) o [ebadaracco@juschubut.gov.ar](mailto:ebadaracco@juschubut.gov.ar)

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y ocho millones ochocientos dieciséis mil (\$ 38.816.000)

Garantía de Oferta: Pesos Trescientos ochenta y ocho mil cientos sesenta (\$388.160)

I: 08-04-24 V: 12-04-24

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00